

La modificación consiste en variar la clasificación del terreno, clasificándolo en su totalidad con una superficie de 6.299 metros cuadrados, como Suelo Urbano de Actuación Directa, con calificación de Suelo rotacional, de propiedad privada, para uso de equipamientos, incluido como Sistema Local, siéndole de aplicación lo dispuesto en las Normas Particulares de Zona de Equipamiento, según el documento redactado por el arquitecto municipal.

Según señala el artículo 70.4 de la referida Ley 9/2001, quedará suspendida, hasta la aprobación definitiva, la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en la zona mencionada.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina presentación: Registro General Municipal.

Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En La Cabrera, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(02/9.933/09)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Sonrisas Maumaral, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de guardería en la calle Adolfo Pérez Esquivel, número 3, local 4, de esta localidad.—Expediente número 57/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/10.976/09)

LEGANÉS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de parte de la parcela C del sector 3 de “Valdelayos”, con el fin de desafectarla del dominio público, servicio público y calificarla de patrimonial:

Parcela de forma L invertida, con una superficie de 1.323,28 metros cuadrados, que se segrega del resto de la parcela C del Proyecto de Compensación del Sector III de “Valdepayos”, y cuyos linderos son: al Norte, con la parcela E del Proyecto de Compensación Sector III, que se adjudica al Ayuntamiento, en línea de 47 metros; al Sur, en línea de 26,79 metros, con la parcela segregada anteriormente y cedida al Obispado de Getafe, en línea de 20,21 metros con la parte de la parcela cuya calificación es de equipamiento religioso: al Oeste, en línea de 21,27 metros, con la parcela segregada anteriormente y cedida al Obispado de Getafe y en línea de 19 metros con zona destinada a aparcamiento, y al Este, en línea de 40,30 metros, con el resto de la finca matriz.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Leganés, a 1 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, Antonio García Blázquez.

(02/10.786/09)

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares El Real relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que sea perturbado del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
313	48001	Fondo de Ayuda Especial	31.704,50
		Total gastos	31.704,50

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
111	10000	Retribuciones altos cargos	16.704,50
121	44900	Otras transferencias	15.000,00
		Total gastos	31.704,50

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares El Real, a 10 de septiembre de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/30.569/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde dictó decreto 715/2009, de 21 de septiembre, que, en los dos primeros apartados de su parte dispositiva, dice:

Primero.—Desde las diez horas del día veintiuno de septiembre de 2009, hasta las 24 horas del día 24 de septiembre de 2009, sustituirá a este alcalde, en la totalidad de sus funciones, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde, y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Segundo.—El presente decreto surtirá efectos desde las diez horas del día 21 de septiembre de 2009.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de Enmedio, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/30.756/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 154, de 1 de julio), se somete a